

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, conforme se indica:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Regulación bonificaciones.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Regulación bonificaciones.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura: Reducción tasa cambios de titularidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Esquivias 2 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.- 11306